



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 135-2016-SERNANP-OA

Lima, 08 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 010-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Memorándum N° 360-2016-SERNANP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 626-2016-SERNANP-OA de fecha 27 de mayo de 2016, la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP adjunta el Informe Técnico N° 010-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 23 de mayo de 2016, el cual detalla en el Anexo N° 01, las características y valores de un (01) vehículo declarado como siniestrado, proveniente de la Reserva Nacional Pampa Galeras – Bárbara D'Achille del SERNANP, propuesto para ser dado de baja patrimonial y contable;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10°, incisos d) y j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica que son funciones, atribuciones y obligaciones de la entidad efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de los bienes que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, y aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.2.2 literal k) que es procedente la baja de bienes muebles por causal de siniestro, sustentada con una denuncia policial o fiscal correspondiente, por su parte el numeral 6.2.3 señala que la Unidad de Control Patrimonial elaborará el informe técnico recomendando la baja de los bienes debidamente identificados y valuados a fin que la Oficina de Administración, de encontrarlo conforme, emita la respectiva resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable;



Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga la baja de un (01) bien siniestrado que se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja patrimonial y contable de un (01) vehículo de propiedad del SERNANP declarado como siniestrado, valorizado en S/ 0.01 (01/100 soles) a Valor Neto al 31 de diciembre de 2015, el mismo que se detalla en el Anexo 01 de la presente Resolución, correspondiente al bien patrimonial de la Reserva Nacional Pampa Galeras – Bárbara D'Achille del SERNANP, conteniendo sus características y valor contable.



**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y al Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, para la exclusión contable y patrimonial del bien señalado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, copia de la presente resolución, así como la documentación correspondiente al bien patrimonial señalado en el artículo 1°.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

ANEXO 01  
RELACIÓN DE BAJA DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL - SBN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN						ESTADO	VALOR LIBROS NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD PARA SIST. EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICIÓN
		DENOMINACIÓN	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	N° MOTOR					
1	67.82.5000.0057	CAMIONETA	EGF-868	MITSUBISHI	L200	BLANCO	4M41UCAW2323	SINIESTRADO	0.01	DESTRUCCIÓN	NO	NO
<b>TOTAL</b>									<b>0.01</b>			



